

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ**, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 3 Fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4 Fracción II, 47, 48, 51, 59 párrafo último, 79, 84, 86, 104 párrafo primero y 115 Fracción I de la Ley General de Educación; 16 Fracción VII, 18 párrafos primero y segundo, 20 Fracción VI, 32 Inciso A, Fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 Fracción I, 4, 5, 6, 13 Fracciones I, II, III, V y XXXI, 14 Fracción I, 15 Fracción III, 36 Fracción IV, 60, 120 Fracción I y 141 de la Ley de Educación del Distrito Federal; 1, 7 Fracción VII último párrafo y 302 BIS del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y demás disposiciones legales aplicables; y

### CONSIDERANDO

Que el Artículo 3 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115 Fracción I de la Ley General de Educación, señalan que el Estado además de impartir la educación básica y de tipo media superior, prestará los servicios educativos de tipo superior; además de que, promoverá en las personas el goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación, mediante el apoyo a la investigación, la innovación científica, humanística y tecnológica, lo cual permitirá alentar el fortalecimiento y difusión de la cultura.

Que el Artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que en la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo, mediante el acceso permanente e igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.

Que de acuerdo con el Artículo 32 Fracción II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, es atribución de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la Subsecretaría de Educación, desarrollar, implementar y coordinar todas las acciones y políticas que sean necesarias en el marco de la educación básica, media superior y superior, para impulsar y fortalecer la educación pública.

Que con fecha 23 de mayo de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial, el decreto por el que se crea el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”, como un órgano desconcentrado adscrito a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, con autonomía técnica, académica y de gestión; dicho Instituto tiene una vocación eminentemente social y se enfoca a cubrir las necesidades de educación superior de la Ciudad de México.

Que el 31 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial el primer “Aviso por el que se da a conocer la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19”, a través del cual se instruye a asumir y adecuar las acciones extraordinarias, dentro de ellas, que los sectores público, social y privado, deberán suspender de manera inmediata las actividades no esenciales; atento a lo anterior las actividades escolares presenciales fueron suspendidas y se reanudarán conforme al semáforo de riesgo epidemiológico.

Que en fecha 06 de abril de 2020, el Gobierno de la Ciudad de México emitió el Acuerdo por el que autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación, como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales de sus dependencias, congruente con ello y en cumplimiento a las directrices emprendidas citadas, el Instituto previó la utilización de dichos medios, para cumplir sus objetivos y salvaguardar la salud de los integrantes de su Comunidad Educativa, desde el proceso de admisión.

En consecuencia y con fundamento en las disposiciones señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN AL NIVEL SUPERIOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO “ROSARIO CASTELLANOS” EN EL CICLO ESCOLAR 2020-2.**

Para las personas residentes en la Ciudad de México interesadas en cursar estudios de nivel Superior en el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos” para el ciclo escolar 2020-2.

## BASES

### PRIMERA. DEL INSTITUTO.

El Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos” (IRC) implementará y dará seguimiento a las acciones que se realicen con motivo de la presente Convocatoria, que tiendan a formar profesionistas competentes, aptos para la aplicación y generación de conocimientos que les proporcionen las habilidades para la solución de problemas, con pensamiento crítico, sentido ético, actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa, que incorporen los avances científicos y tecnológicos para el desarrollo de la Ciudad de México.

### SEGUNDA. ALCANCES Y OFERTA EDUCATIVA.

#### a. Alcances

El IRC bajo el principio de inclusión, permite que todas las solicitudes de las personas interesadas residentes en la Ciudad de México **que cumplan** con los requisitos y procedimientos establecidos en la presente Convocatoria, sean consideradas sin distinción, gozando de las mismas oportunidades.

#### b. Oferta Educativa

Esta Convocatoria ofrece **8000** espacios en sus Licenciaturas, cuyo modelo educativo es híbrido y dual y se ofrece en dos modalidades: presencial y a distancia, de acuerdo con la distribución siguiente:

Programa Educativo	UAA	UAC	UAGAM	UAJS	UAAD
	991	774	3088	426	2721
Ingeniería en Control y Automatización	45				
Licenciatura en Administración y Comercio					1217
Licenciatura en Ciencias Ambientales			220		
Licenciatura en Ciencias de la Comunicación			500		
Licenciatura en Ciencias de Datos		80	150		
Licenciatura en Contaduría y Finanzas	237	150	606		
Licenciatura en Derecho y Criminología		339	1025	217	
Licenciatura en Humanidades y Narrativas Multimedia		75	75		
Licenciatura en Mercadotecnia y Ventas					674
Licenciatura en Psicología	237				
Licenciatura en Relaciones Internacionales	236	80	430	124	
Licenciatura en Tecnología de Información y Comunicación					830
Licenciatura en Turismo	236			85	
Licenciatura en Urbanismo y Desarrollo Metropolitano		50	82		

**UAA. Unidad Académica Azcapotzalco**  
**UAC. Unidad Académica Coyoacán**  
**UAGAM. Unidad Académica Gustavo A. Madero**  
**UAJS. Unidad Académica Justo Sierra**  
**UAAD. Unidad Académica A Distancia**

La información de las licenciaturas que oferta el IRC en la presente Convocatoria, podrá consultarse en el portal institucional (<https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/>).

Para el ingreso a estas modalidades educativas, las personas interesadas deberán cumplir con lo que se establece en el apartado siguiente.

### **TERCERA. REGISTRO Y PROCESO DE ADMISIÓN.**

#### **1.Registro.**

El registro implica la aceptación de los términos y condiciones de la presente Convocatoria.

Todos los trámites son gratuitos.

Los resultados **son inapelables**.

El procedimiento para el registro se realizará únicamente en el sitio: <https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/>, de acuerdo con el calendario establecido en la Base CUARTA de la presente Convocatoria.

Al concluir el registro, el sistema generará un comprobante electrónico descargable con el número de folio correspondiente, el cual se deberá presentar cuando le sea requerido.

Para realizar el registro, deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Haber acreditado sus estudios de educación media superior.
- b) En su caso y de estar próximo a concluir sus estudios de educación media superior, podrá registrarse al proceso de admisión en el periodo 2020-2, conforme a las condiciones que se establecen en esta Convocatoria.
- c) Contar al momento del registro con una cuenta de correo electrónico vigente, personal, intransferible y de uso exclusivo del interesado.

#### **2. Proceso de Admisión.**

- a) Iniciar y concluir satisfactoriamente el proceso de registro, con el cual se generará su número de folio y su alta en el Programa de Ingreso al Instituto Rosario Castellanos (PIIRC).

Deberá obtener y conservar el documento en PDF que indica su número de folio, en el que se enuncian las orientaciones y fechas específicas para acceder a las aulas virtuales.

- b) Concluir en tiempo y forma el PIIRC en la modalidad a distancia. Al efecto el aspirante deberá aplicar sus habilidades autogestivas con el acompañamiento de un monitor académico.

- c) Condiciones para concluir satisfactoriamente el PIIRC:

1. Asumir una postura de respeto para con sus pares y el personal de la Comunidad Educativa del IRC, conforme al Código de Comportamiento para el PIIRC.

2. Cumplir en tiempo y forma la realización y entrega de cada una de las actividades previstas en cada módulo.

3. Concluir satisfactoria y consecutivamente cada uno de los módulos.

#### **3. Requisitos para el proceso de inscripción.**

- a) Acta de nacimiento certificada.
- b) Identificación oficial (Credencial de Elector o Pasaporte, NO se aceptan licencias de conducir).
- c) Clave Única de Registro de Población CURP (formato actual y vigente).

- d) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (agua, predial, luz teléfono fijo -no se aceptan comprobantes bancarios, ni comprobantes de telefonía móvil).
- e) Certificación original de bachillerato o copia certificada.
- f) Constancia de vigencia de Seguridad Social en caso de contar con ella.

#### CUARTA. CALENDARIO.

Proceso	Fechas/horas de inicio y término del proceso
Publicación de Convocatoria	29 de junio de 2020
Registro	<p>Inicia del 29 de junio de 2020 a partir de las 08:00 horas</p> <p>termina el 09 de julio de 2020a las 21:59 horas, en un horario de 08:00 a 22:00 horas</p> <p>El registro del aspirante se llevará a cabo en la plataforma, a través de la dirección electrónica: <a href="https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/">https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/</a></p> <p><b>Nota: Zona horaria de la Ciudad de México</b></p>
Proceso de admisión: Programa para el Ingreso al Instituto Rosario Castellanos	<p>Inicia el 15 de julio de 2020 a partir de las 07:00 horas</p> <p>termina el 15 de agosto de 2020 a las 23:59 horas</p> <p>El proceso de admisión al PIIRC se llevará a cabo a través de la dirección electrónica: <a href="https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/">https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/</a></p> <p><b>Nota: Zona horaria de la Ciudad de México</b></p>
Publicación de los resultados	<p>18 de agosto de 2020, a partir de las 12:00 horas</p> <p>en la dirección electrónica <a href="https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/">https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/</a></p> <p>La publicación contendrá el número de folio, turno, licenciatura y Unidad Académica</p> <p><b>Nota: Zona horaria de la Ciudad de México</b></p>
Proceso de inscripción al semestre 2020-2	<p>Inicia el 19 de agosto de 2020 a partir de las 14:00 horas</p> <p>termina el 28 de agosto de 2020 a las 18:00 horas</p> <p>Los aspirantes admitidos al concluir satisfactoriamente el PIIRC deberán:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Resolver el Autodiagnóstico de Conocimientos Generales y</li> <li>2. El Diagnóstico Médico Automatizado</li> </ol> <p>Durante el proceso de inscripción es condición necesaria presentar toda la documentación que le sea requerida conforme al semáforo epidemiológico de la Ciudad de México, tanto en formato digital como físico, lo mismo que el folio generado por el Sistema.</p>

Inicio del semestre 2020-2	Miércoles 9 de septiembre de 2020
Término de semestre 2020-2	Viernes 29 de Enero de 2021

**NOTA IMPORTANTE:**

**Las actividades presenciales se realizarán de conformidad con las indicaciones de las autoridades educativas y sanitarias de la CDMX, a fin de disminuir el riesgo de contagio de COVID-19.**

**QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

Los resultados del proceso de admisión se darán a conocer el día martes 18 de agosto de 2020, a partir de las 12:00 horas en la dirección electrónica: <https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/>, **estos resultados serán inapelables.**

**SEXTA. DISPOSICIONES GENERALES.**

- a) El registro en línea de la persona interesada no es sinónimo de aceptación, sólo le da derecho exclusivamente a participar en el proceso de admisión detallado en la presente Convocatoria como aspirante.
- b) Aceptar y cumplir las disposiciones previstas en el Código de Comportamiento para el PIIRC, las Normas de Convivencia del IRC y el Código de Ética de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.
- c) Se anulará el registro de todo aspirante que sea suplantado, sustituido, que proporcione datos e información falsa o exhiba documentos falsos, fraudulentos o sin validez oficial, así como aquellos aspirantes que incumplan la normativa referida en el inciso anterior.
- d) La persona que se registre en más de una ocasión, perderá su derecho a participar en la presente Convocatoria.
- e) El IRC se reserva el derecho de verificar, sin excepción alguna y en cualquier momento, la identidad de los aspirantes, incluidos aquellos que al ser admitidos se conviertan en estudiantes; así como de la validez y legalidad de los documentos exhibidos.
- f) El incumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones de la presente Convocatoria, así como de cualquier irregularidad que el aspirante cometa durante el desarrollo del proceso de admisión, incluido el PIIRC, traerá como consecuencia la cancelación o anulación de su registro, dejando sin efecto todos los actos que haya realizado.
- g) **No habrá registros, ni trámites extemporáneos.**
- h) La calidad de estudiante se acredita con el número de matrícula y credencial vigente expedida por el IRC.

Esta Convocatoria constituye los requisitos y condiciones del proceso de admisión para ingresar a las licenciaturas ofertadas por el Instituto de Estudios Superiores “Rosario Castellanos” adscrito a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

**SÉPTIMA. TRANSPARENCIA.**

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Administración Escolar de los Estudios Superiores a cargo de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, el cual tiene su fundamento en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y demás normativa aplicable.

**Transitorio**

**ÚNICO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a 24 de junio de 2020**  
**DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ**

(Firma)

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA**  
**E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**